"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA TSHONY
Título Habilitante: 25-ATA-18/P-MAD-SOD-010-15
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / RAIMONDI
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 014-2017-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan: 16/05/2017
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 3915.31
Consultor/Regente que suscribió el plan: GONZALES MEDINA CARLOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 20/08/2017, Término: 24/08/2017
Nro Res. Inicio PAU: 049-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 280-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.428U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Copaifera reticulata* \| *Copaiba*		34.49	0
2	*Clarisia racemosa* \| *Tulpay*		757.155	67.451
3	*Virola sp.* \| *Banderilla*		84.047	8.485

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Virola sp.* \| *Cumala*		152.657	36.192	21.849	60,4%	14,3%

Fuente: Resolución N° 280-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/10/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:27:43

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.